



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 009-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 22 de Enero del Año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

La necesidad institucional para contar con un fedatario para el ejercicio Fiscal 2025 con fines de dar autenticidad de los documentos Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro. 27972 establece como sus atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 1) del Art. 127 de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General señala que cada entidad designa como fedatarios institucionales adscritos en sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Bach. ARMANDO QUISPE LEON, reúne los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de FEDATARIO, por lo que es procedente su designación en este importante cargo que requiere mucha responsabilidad;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca desde el 22 de Enero del 2025, hasta el 31 de Diciembre del 2025 al siguiente servidor:

TITULAR: Servidor Bach. **ARMANDO QUISPE LEON**

Quien deberá ejercer sus funciones de conformidad a las normas vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA

GESTIÓN 2023-2026

Creación Política 25 de julio de 1857



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a áreas pertinentes de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

VISTO:

La necesidad institucional de designar al Sr. **ARMANDO QUISPE LEON** como Fedatario para el ejercicio Fiscal 2025 con fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con independencia al orden centralizado.

Que, de conformidad con el inciso 4) del Art. 120 de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General señala que cada entidad designa como fedatarios institucionales adscritos en sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el Bach. **ARMANDO QUISPE LEON**, reúne los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de FEDATARIO, por lo que es procedente su designación en este importante cargo que requiere mucha responsabilidad.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca desde el 22 de Enero del 2025, hasta el 31 de Diciembre del 2025 al siguiente servidor:

TITULAR: Servidor Bach. **ARMANDO QUISPE LEON**

Quien deberá ejercer sus funciones de conformidad a las normas vigentes.